



**RESOLUCION EXENTA N° 015/995**

**REF:** Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición Reparación y Mantenión de J.I. "PAPELUCHO" (Ovalle), Región de Coquimbo.

**LA SERENA. 26 DE MAYO DE 2010.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.553 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1500/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/807 del 06/05/2010 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de Reparación y Mantenión JARDIN INFANTIL "PAPELUCHO" (Ovalle), Región de Coquimbo.-

2.- Que, se publicó en el sistema chilecompra con ID 1574-17-L109 "REPARACION Y MANTENCIÓN DE J. I. "PAPELUCHO", REGION DE COQUIMBO.-

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

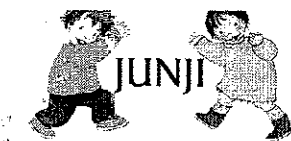
|                        |
|------------------------|
| Marcelo Vera Manríquez |
| Hugo Miranda           |
| Cesar Diaz Cortes      |
| Mario Parada           |

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 26 de MAYO de 2010, propone adjudicar la licitación 1574-17-L109 a favor del siguiente oferente:

**MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3**, en razón de haber obtenido el más alto puntaje acumulado en la evaluación de las ofertas, en dónde se aplicaron los factores y ponderaciones preestablecidos, para este proceso licitatorio: **J.I. PAPELUCHO**, Comuna Ovalle.-

| Proveedor              | Nombre de la Oferta                               | Especificaciones del Proveedor                                                       | Monto       | IVA       | TOTAL \$    |
|------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|-------------|
| MARCELO VERA MANRIQUEZ | REPARACIONES DE MANTENCION DE JARDINES INFANTILES | EJECUCION DE OBRA DE NORMALIZACION JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE OVALLE PLAZO: 3 días | 1.468.700.- | 279.053.- | 1.747.753.- |

**SON: UN MILLON SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS.-**



**RESUELVO:**

1.- Contrátese al Proveedor: **MARCELO VERA MANRIQUEZ**,  
**RUT 11.506.419-3**, domiciliado en Alfalfares 1302, La Serena, por el Servicios antes indicados;

2.- Páguese al Proveedor el monto ante señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del Presupuesto vigente del servicio.

**PROGRAMA 01: \$ 1.747.753.-** (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS.-)

4.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será el señalado en cada uno de los presupuestos indicados Ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR".

5.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6.- El Lugar de Entrega del servicio será en cada uno de los establecimiento adjudicados por cada Proveedor.

7.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Gestión y Cobertura, quien certificará a través del documento "**GUIA DE RECEPCION**" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LLP/MSV/WFG/CDC/cdc  
DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Sub. Director de Recursos Financieros y Fisicos
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Peticionario
- ♦ Oficina de Partes (Original)